

RESOLUCIÓN CS N° 452/18



2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 DIC 2018

Expediente N° 23408/18.-

VISTO la Resolución R N° 1469/2018 vinculada con el Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2018 en la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante instrucciones de la Secretaría de Hacienda de la Nación y de la Secretaría de Políticas Universitarias se regulan las operaciones de cierre de ejercicio de las universidades nacionales.

Que está vigente la Resolución CS N° 259/18 de Distribución de Créditos para el Ejercicio 2018 de la Universidad Nacional de Salta.

Que la Universidad debe presentar la Cuenta de Inversión y los Estados Contables del Ejercicio 2018, según la reglamentación y directivas de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Que es necesario efectuar las adecuaciones en materia de créditos autorizados a gastar a cierre de ejercicio.

Que en razón de ello resulta necesario emitir los actos administrativos de cierre de ejercicio vinculados a recursos como a gastos que impliquen incorporación, transferencias, compensaciones y/o modificaciones de créditos presupuestarios, de acuerdo a la información de las distintas Facultades y demás Unidades Administrativas.

Que en consecuencia, corresponde autorizar al Sr. Rector a emitir los instrumentos administrativos como consecuencia del Cierre de Cuentas del Ejercicio 2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 074/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Señor Rector, como consecuencia del cierre de cuentas al 31 de diciembre de 2018 y dentro de la normativa vigente, a emitir los actos administrativos de incorporaciones, transferencias, compensaciones y/o modificaciones presupuestarias que resulten necesarias de acuerdo con el análisis consolidado de cuentas e información que las distintas Unidades Sustantivas y de apoyo suministren mediante el sistema de información vigente.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría Administrativa, como unidad responsable de la gestión presupuestaria, deberá realizar el análisis consolidado de cuentas a que hace referencia el artículo anterior, para lo cual podrá efectuar las adecuaciones registrales en las diferentes aperturas programáticas, funcionales y de financiamiento que surja del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto y Dirección de Contabilidad. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA